



PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE INGENIEROS EXTRANJEROS PARA EL EJERCICIO TEMPORAL

Artículo 28.º En todo lo no previsto para el procedimiento contemplado en el presente Título, serán de aplicación las disposiciones del Título III en lo que fuere pertinente.

Artículo 29.º Deberán seguir el procedimiento regulado en el presente título los ingenieros extranjeros con título profesional obtenido fuera del país que deseen ejercer temporalmente la profesión en el Perú.

Artículo 30.º Son ingenieros extranjeros aquellos a quienes la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o la entidad que cumpla dicha función efectúa el reconocimiento de su título profesional en Ingeniería otorgado fuera del país. El CIP, previa evaluación de los requisitos del reglamento, otorga el registro para el ejercicio temporal de la profesión. El registro es único y temporal.

Artículo 31.º El postulante deberá presentarse ante el Consejo Departamental correspondiente de conformidad con el Artículo 4.º del presente Reglamento.

Artículo 32.º La Secretaría General del Consejo Nacional llevará el Libro de Registro de Ejercicio Temporal de Ingenieros Extranjeros, el cual será publicado en la página web del CN del CIP.

Artículo 33.º Son exigencias para el Ingeniero Temporal:

- a) Cumplir con lo que establece el inciso c) del Artículo 3.03 del Estatuto del CIP y lo indicado en el Artículo 30.º del presente Reglamento de Colegiación.
- b) Contar con autorización o permiso de trabajo conforme a las leyes peruanas.
- c) Aprobar la evaluación de conocimientos de las normas institucionales y deontológicas del CIP.
- d) Aprobar la evaluación de conocimientos de las normas de Ingeniería peruana en su especialidad.

Artículo 34.º Para inscribirse en el Registro de Ejercicio Temporal, el postulante deberá satisfacer los siguientes **REQUISITOS**:

- a) Registro de Inscripción Virtual en la página web: www.cip.org.pe, impresión del registro en triplicado (firmada y huella del profesional, no se aceptará documentos escaneados)
- b) Llenar y suscribir la hoja de inscripción y ser presentado por tres (03) miembros ordinarios habilitados del Colegio, con más de diez (10) años de antigüedad. Por lo menos uno de ellos debe ser de la especialidad de Ingeniería del postulante.
- c) Acreditar la condición de Ingeniero graduado en una Universidad o Institución de otro país reconocida por las autoridades competentes del país de procedencia, cuyos planes de estudio y documentación correspondiente serán evaluados por el CIP (copia legalizada del título universitario con sellos consulares o Apostilla de la Haya y copia de los Certificados de Estudios (traducidos al castellano).

- d) Demostrar que en su país de origen está legalmente habilitado para ejercer la profesión de ingeniero, con una formación o título equivalente al de un ingeniero peruano de la especialidad que desea ejercer en el Perú.
- e) Constancia expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria o la entidad que cumpla dicha función, reconociendo su título profesional en Ingeniería.
- f) Constancia que establezca el plazo por el que ha sido contratado por la entidad pública o empresa privada, con indicación del cargo o función que va a ejercer, así como la autorización o permiso de trabajo conforme a las leyes peruanas.
- g) Aprobar la evaluación de conocimientos de las normas institucionales y deontológicas del CIP.
- h) Aprobar la evaluación de conocimientos de las normas de ingeniería peruana en su especialidad.
- i) Cuatro (04) fotografías de frente tamaño carnet, a color y fondo blanco. Copia de Pasaporte y Carnet de Extranjería.
- j) Recibo que acredite el pago en Tesorería del derecho de inscripción de S/: 4,000.00
- k) La verificación de la autenticidad queda reservada al Consejo Departamental respectivo. Todos los documentos oficiales solicitados deberán estar redactados en idioma castellano. Si dichos documentos están en idioma distinto del castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial al castellano. Todas las fotocopias de los títulos universitarios y demás documentos oficiales solicitados que hayan sido otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente traducidos y serán legalizados por la Embajada o Consulado del Perú en el país de origen y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores en Lima, capital del Perú. El Profesional deberá presentar evidencias de estudio del castellano y demostrar poder comunicarse adecuadamente en el idioma castellano.